



CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA SALA DE GOBIERNO

D^a. MARIA DOLORES YUSTE GONZALEZ DE RUEDA, SECRETARIA DE GOBIERNO del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza.

C E R T I F I C O: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón en sesión celebrada el 17 de abril de 2026 ha adoptado el siguiente acuerdo:

“1.7. Acta de Junta de Jueces de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Ejea de los Caballeros, relativo a las normas de reparto. (Nº Registro Junta Jueces 878/26). Ponente: Exma. Sara Uriel Chueca.

El Ponente informa:

Remitido por el Tribunal de Instancia de Ejea de los Caballeros reunido en Junta General de Jueces el 16 de marzo de 2026 en el que se aprueban normas de reparto en el orden penal y civil, esta ponente propone a la Sala de Gobierno reunida en Comisión aprobar las nuevas normas de reparto que se han acordado por unanimidad en dicha Junta al cumplir lo establecido en el apartado 5 del art. 88 LOPJ y al objeto de equilibrar la carga de trabajo entre ambas plazas, estableciéndose excepciones de reparto a la Plaza nº 1 con competencias en materia de violencia de género y violencia sexual.

La Sala de Gobierno por unanimidad, ACUERDA: hacer suyo el informe del ponente y que se eleve al CGPJ la propuesta de normas de reparto que se unen a esta Acta como Anexo II.

Remítase este acuerdo, mediante certificación, al Consejo General del Poder Judicial, junto con copia del Acta de la referida Junta de Jueces y, a la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Ejea de los Caballeros.



Quede constancia, mediante certificación, en el expediente oportuno."

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

Y para que conste extendiendo la presente en Zaragoza a día 24 de Abril del 2026.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO,

Fdo.: Mª Dolores Yuste Gonzalez de Rueda